



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de octubre de 2020

Núm. 160

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda

161/000179	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la ampliación de un IVA reducido para los espectáculos culturales pirotécnicos. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	4
161/000313	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el uso del superávit por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	5
161/000932	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la puesta en marcha de una Ley de Eficiencia Fiscal. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	6
161/001024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con relación a los requisitos que deben cumplirse para la recuperación del IVA de las facturas consideradas total o parcialmente incobrables. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	7
161/001090	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la modificación urgente de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	8
161/001265	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reducción del IVA en el sector turístico. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	9
161/001328	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas. <i>Desestimación</i>	10
161/001350	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la evaluación de las políticas públicas. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 2

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/000026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a impulsar los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	11
161/000295	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar un Pacto de Estado por la movilidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	15
161/000856	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de acuerdos de conectividad aérea entre España y otros países a fin de hacer frente a la crisis provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	17
161/000986	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a iniciar una mesa de diálogo con todos los agentes del sector del transporte colectivo de viajeros por carretera. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	18
161/001105	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre establecer la adecuación del régimen de infracciones y sanciones para VTC en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	21
161/001109	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la aplicación de medidas para la mejora del sector de la vivienda en España. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	22
161/001191	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre prórrogas en la concesión de autopistas de peaje con motivo de la COVID-19. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	24
161/001345	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la recuperación de todos los servicios ferroviarios que RENFE venía prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	25
161/001348	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas eficaces de reestructuración del Plan de Vivienda vigente y medidas complementarias. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	26

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/000317	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar la elaboración de una Ley de Ordenación General de la Profesión Docente. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	27
161/000331	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la suficiencia financiera del sistema educativo. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	30
161/000617	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a un Plan integral para eliminar la brecha digital en el ámbito educativo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	34
161/000640	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a las dificultades de aprendizaje de los alumnos españoles debido a la brecha digital. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	38

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 3

161/000841	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre el fomento de la digitalización en la enseñanza. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	39
161/000867	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la creación de un Plan Estatal para la Educación Digital y reducción de la brecha digital y de aprendizaje. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	42
161/001084	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas para la defensa del español en las aulas. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	44
161/001230	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación del Instituto de Desarrollo Curricular. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	46
161/001232	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	47
Comisión de Política Territorial y Función Pública		
161/000140	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a declarar profesión de riesgo a los policías locales y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	50
161/000261	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la elaboración y aprobación de un Estatuto del Directivo Público de la Administración General del Estado. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	52
161/000886	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa al desarrollo e implementación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual en el ámbito de la Administración General del Estado. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	53
161/001123	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la institucionalización de la Conferencia de Presidentas y Presidentes autonómicos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	54
161/001176	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre ejecución del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	56
161/001275	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aprobación del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	57

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda

161/000179

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la ampliación de un IVA reducido para los espectáculos culturales pirotécnicos, presentada por el Grupo Parlamentario Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Plural, sobre la ampliación de un IVA reducido para los espectáculos culturales pirotécnicos.

Enmienda

De adición.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar a todos los efectos posibles el reconocimiento artístico a los espectáculos pirotécnicos por su innegable valor cultural y la creatividad que cada uno de los profesionales de la pirotecnia utiliza para su diseño y ejecución.

2. Iniciar los trabajos y estudios necesarios para aplicar un tipo de IVA reducido, equivalente al denominado como IVA cultural, para la contratación de espectáculos pirotécnicos por su innegable carácter cultural.

3. Adoptar una serie de medidas fiscales y económicas de apoyo al sector de las ferias y fiestas en España, desde el sector pirotécnico hasta todos los que constituyen el sector de ferias que, como consecuencia de la crisis, está sufriendo consecuencias letales que afecta a miles de familias, amenazando con la desaparición de todo el tejido empresarial de este sector tan importante para nuestro país.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 5

161/000313

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el uso del superávit por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a promover los cambios necesarios para eximir de la aplicación del superávit presupuestario en los términos que define el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a aquellas Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos, así como con los plazos de pago a proveedores determinados legalmente, y que presenten superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional por la aplicación de la “regla de gasto” definida en el artículo 12 de la citada Ley, permitiendo el uso del superávit y la libre utilización de los remanentes de tesorería para financiar los servicios públicos fundamentales y el ejercicio de las competencias que estas administraciones tengan atribuidas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Diputados de Coalición Canaria-Nueva Canarias Ana M.^a Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre uso del superávit por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Enmienda

A la Exposición de motivos.

De adición.

Se propone añadir un párrafo final a la exposición de motivos con el siguiente texto:

«La crisis del coronavirus y la paralización de la actividad económica en Canarias han arrasado el mercado laboral canario. Nos enfrentamos a una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes.

Hemos realizado aportaciones concretas, algunas de carácter urgente otras inaplazables pero con impacto en el corto y medio plazo, para que la economía y el empleo en Canarias se recuperará lo antes posible. Una de ellas es poder disponer del superávit a las administraciones locales sin ningún tipo de limitación que permita utilizar los ahorros de los ciudadanos y de los ayuntamientos en afrontar las necesidades urgentes y de emergencia que se van a dar ante la caída de ingresos de estas administraciones.»

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a promover los cambios necesario para eximir de la aplicación del superávit presupuestario en los términos que define el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a aquellas Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos, así como con los plazos de pago a proveedores

determinados legalmente, y que presenten superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional por la aplicación de la “regla de gasto” definida en el artículo 12 de la citada Ley, permitiendo el uso del superávit y la libre utilización de los remanentes de tesorería para financiar los servicios públicos fundamentales y el ejercicio de las competencias que estas administraciones tengan atribuidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2020.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000932

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de una Ley de Eficiencia Fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 10 de junio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la puesta en marcha de una Ley de Eficiencia Fiscal.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Eficiencia Fiscal con la premisa capital de reducir el exorbitante coste marginal de los fondos públicos, y centrado en cuatro pilares fundamentales:

1. Definir, cuantificar y reducir los costes de eficiencia, los costes de cumplimiento y los costes de administración. Estos otros costes pueden ser muy gravosos y afectan de manera significativa al bienestar de los individuos.
2. Revisar el sistema tributario, para simplificar y mejorar su eficiencia manteniendo el respeto a los principios de igualdad, capacidad económica, progresividad y no confiscatoriedad.
3. Optimizar el funcionamiento de la Administración Tributaria.
4. Reducir los costes indirectos de cumplimiento que recaen sobre los contribuyentes.
5. Identificar bolsas de fraude fiscal y proponer las medidas necesarias para su eliminación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 7

161/001024

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con relación a los requisitos que deben cumplirse para la recuperación del IVA de las facturas consideradas total o parcialmente incobrables, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 23 de junio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

EL Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 190.2 y 110.4 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley Relativa a la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con relación a los requisitos que deben cumplirse para la recuperación del IVA de las facturas consideradas total o parcialmente incobrables presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 23/06/2020), cuyo debate y votación está incluido en el Punto 6 del orden del día de la sesión 9 de la Comisión de Hacienda que se celebrará el próximo martes 29 de septiembre 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado, número «4» a la parte dispositiva de la Proposición no de ley con el texto expuesto a continuación:

«4. Promover la modificación de la Ley del IVA con el fin de que los supuestos de reintegración de la cuota del IVA en caso de concurso o de créditos incobrables no estén regulados en el artículo 80 de la citada norma (Modificación de la base imponible), sino en otro artículo diferente e independiente.»

Justificación.

El grupo parlamentario VOX considera que la técnica empleada por el legislador para lograr la compensación del IVA no pagado por el destinatario de las operaciones gravadas es algo enrevesada y jurídicamente incoherente, combinando la rectificación de cuotas repercutidas (art. 89 de la Ley del IVA) con la llamada modificación de la base imponible (art. 80 LIVA) dentro de los supuestos de minoración de dicha base imponible.

En realidad, no es congruente incluir la compensación de las cuotas del IVA devengadas dentro del artículo 80 de la Ley del IVA, puesto que el precio de la operación, o sea, la base imponible, no se ve alterado como consecuencia de la emisión de la factura rectificativa, que no aminora la base imponible de la factura incobrable original y no incide sobre el importe de la contraprestación, sino que la incidencia de la rectificación se produce exclusivamente en cuanto a la cuota del IVA repercutida.

Esta doctrina, de cómo hay que expedir las facturas rectificativas cuando el acreedor ha procedido a modificar la base imponible en el caso de que el destinatario de la operación está incurso en un proceso concursal, la ha determinado la Dirección General de Tributos (DGT) a través de la contestación a varias Consultas Vinculantes. Tal y como se desprende de las contestaciones de la DGT a las Consultas Vinculantes de los contribuyentes, en las facturas rectificativas, que deben emitirse y remitirse al destinatario de la operación morosos para realizar la rectificación de la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido, la nueva cuota del IVA se consignará igual a cero; pero no hay que modificar el importe del precio de la operación; es decir, la base imponible. Esta es la razón por la cual, en la factura rectificativa lo que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 8

hay que rectificar es la repercusión del IVA, pero no el importe de la deuda; es decir la base imponible. Además, en la factura rectificativa deberá quedar claro que la cuota repercutida por el proveedor se ha hecho igual a cero sin que, por ello, se vea alterado el precio de la operación, ni la base imponible, ni, por tanto, el importe principal de la deuda del cliente moroso.

Por ello este grupo parlamentario propone en consecuencia, tal y como establece la propia Dirección General de Tributos que en la rectificación de las facturas incobrables para tramitar ante Hacienda la reintegración del IVA repercutido, no ha lugar a la minoración de la base imponible, y que solamente se rectifica la cuota del IVA repercutida. Por ello entendemos que la inclusión de los supuestos de reintegración de la cuota del IVA en caso de concurso o de créditos incobrables no debería estar regulado en el artículo 80 de la Ley del IVA (Modificación de la base imponible), sino que debería regularse en otro artículo diferente e independiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001090

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la modificación urgente de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la modificación urgente de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar de manera urgente la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de permitir que los ayuntamientos puedan utilizar los remanentes de tesorería acumulados desde 2012.
2. Eliminar para el año 2021 la aplicación de la regla de gasto para los ayuntamientos, así como eliminar la obligatoriedad de destinar superávit a reducir deuda.
3. Crear un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales.
4. Garantizar la participación de los ayuntamientos en los fondos europeos de reconstrucción en la misma proporción que su peso en el conjunto de gasto público.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 9

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001265

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la reducción del IVA en el sector turístico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 194.2 y 110.4 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la reducción del IVA en el sector turístico presentada por el Grupo Parlamentario Popular (BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 137, de 11/09/2020), cuyo debate y votación está incluido en el Punto 8 del orden del día de la sesión 9 de la Comisión de Hacienda que se celebrará el próximo martes 29 de septiembre 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado número «2» a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley con el texto expuesto a continuación:

«2. Otorgar beneficios fiscales a las empresas del sector turístico de cara a maximizar su liquidez, Entre otras medidas:

a) Instar a las correspondientes Administraciones para la suspensión y/o aplazamiento, sin intereses, del pago de impuestos nacionales, autonómicos y locales durante los años 2020 y 2021 por parte de las empresas del sector turístico, independientemente de su tamaño y volumen de facturación.

b) Flexibilización de los requisitos para la recuperación del IVA de impagados durante los ejercicios 2020 y 2021 ante el previsible incremento de los impagos.»

Justificación.

El sector turístico nacional ha sido sin duda uno de los sectores más afectados por la pandemia COVID-19. Las medidas de confinamiento adoptadas tras el Estado de Alarma y el cierre de fronteras dieron como resultado una significativa pérdida de empleo, cierre de establecimientos y pérdida de liderazgo en los mercados internacionales, consecuencias especialmente importantes teniendo en cuenta que el sector aporta el 12% del PIB y representa el 13% de nuestro empleo.

El cierre de fronteras supuso durante abril y mayo la ausencia de turistas internacionales. La apertura de fronteras no ha cumplido las expectativas de recuperación del turismo fundamentalmente por las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 10

recomendaciones de diferentes países de no viajar a España. En julio los turistas extranjeros gastaron un total de 2,450 MM €, un 79% menos que en el mismo mes de 2019.

El impacto sobre el empleo y la infraestructura turística ha sido drástico con caídas del –30% de los establecimientos abiertos y una caída del personal ocupado del –59% en el mes de julio. De prolongarse esta situación se producirán daños irreparables en la infraestructura hotelera con cierre de establecimientos y pérdida permanente de empleo.

Por lo tanto es necesario mantener y ampliar un portfolio de medidas fiscales, que protejan un sector estratégico para nuestra economía.

Si bien la reducción del IVA se contempla como una eficaz medida de incentivo de la demanda, desde Grupo Parlamentario VOX entendemos que son necesarias medidas fiscales que permitan incrementar la liquidez de las empresas del sector y, por lo tanto, aumentar sus posibilidades de supervivencia.

En este sentido, se ha propuesto la presente enmienda de adición, de cara a establecer nuevas medidas fiscales que alivien la tesorería de las empresas turísticas, máxime cuando las nuevas estimaciones sobre la demanda del sector turístico establecen un panorama nada esperanzador sobre el sector. Según Exceltur en 2020 el turismo perderá un 64,7% de su PIB sectorial en el año, –98.753 MM €, por lo que la liquidez se presenta actualmente como una de las claves para el mantenimiento del empleo y de la infraestructura turística de nuestro país.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001328

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001350

La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la evaluación de las políticas públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con la mejora en la evaluación de las políticas públicas, como garantía de la eficiencia e impacto del gasto público, orientando el proceso de evaluación a resultados y fomentando la consolidación de una cultura evaluadora con el objetivo de mejorar la eficacia de las políticas públicas.
2. Seguir facilitando la transparencia y el acceso a los datos, al objeto de que sean útiles para la sociedad, impulsando la institucionalización del análisis y evaluación de las políticas públicas en nuestro país.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 11

A la Mesa de la Comisión de Hacienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la evaluación de las políticas públicas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reducir el gasto público superfluo e ineficiente, avanzando en la reforma de la administración que se puso en marcha a partir de la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA) e incorporando las propuestas del “spending review” realizado por Airef.
2. Crear una Agencia Independiente y Profesional para garantizar la mayor eficacia y control en la gestión de los fondos europeos.
3. Investigar las irregularidades cometidas en las compras de material desde marzo de este año hasta hoy.
4. En aras a la transparencia y el acceso a los datos, reconocer y publicar el número real de fallecidos durante la pandemia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/000026

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno a:

1. Garantizar la eliminación de las barreras en los enlaces transfronterizos, cuellos de botella y nodos intermodales en territorio español, así como los costes asociados a la fragmentación técnica, entre ellos el problema del ancho de vía.
2. Adoptar con los Grupos Parlamentarios y el conjunto del sector, un Pacto Nacional sobre Infraestructuras y Transporte que impulse los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España.
3. Presentar al Congreso de los Diputados, en un plazo máximo de un año y en línea con el cumplimiento de las Directivas Europeas contempladas en el Tercer y Cuarto Paquete Ferroviario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, una Estrategia Indicativa del Desarrollo, Mantenimiento y Renovación de la Infraestructura Ferroviaria.
4. Fortalecer la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) con el objetivo de crear un modelo de inversión en infraestructura basado en criterios de rentabilidad socioeconómica y no electoralista, así como promover la transparencia, imparcialidad, eficiencia y racionalidad de la política de infraestructuras.
5. Dotar de fondos las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución y finalización del Corredor Mediterráneo, ejecutando de manera inmediata aquellos tramos que se encuentren próximos a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 12

su puesta en funcionamiento de forma completa, como, por ejemplo, el tramo Algeciras-Bobadilla entre otros muchos, así como el corredor Atlántico y en cuyos trazados se recojan las prioridades y déficits planteadas por los agentes económicos y sociales para su evaluación por parte de la Oficina Nacional de Evaluación, siempre garantizando que las partidas sean destinadas a tales fines.

6. Elevar en el seno de las instituciones europeas la necesidad de cumplir con los compromisos de financiación de las infraestructuras de la red transeuropea de transporte, especialmente a aquellas que se refieren al Corredor Atlántico y al Corredor Mediterráneo.

7. En el marco de la financiación presupuestaria nacional y comunitaria indicada en los apartados 5 y 6, incorporar al Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia requerido por el Consejo Europeo la ejecución de los Corredores pertenecientes a la RED TEN-T (Trans European Transport Network) en nuestro país que nos vinculan y conectan con Europa.

8. Continuar avanzando en la ejecución de las inversiones ferroviarias que son precisas para la ejecución de los Corredores pertenecientes a la RED TEN-T (Trans European Transport Network), solicitando a la Unión Europea los fondos necesarios, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comisión Europea, con el fin de mitigar los efectos que la crisis de la COVID-19 pudieran tener en la programación de inversiones.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa impulsar los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España.

Enmienda

De adición.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la eliminación de las barreras en los enlaces transfronterizos, cuellos de botella y nodos intermodales en territorio español.

2. Adoptar con los grupos parlamentarios y el conjunto del sector, un Pacto Nacional sobre Infraestructuras y Transporte que impulse los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España.

3. Presentar al Congreso de los Diputados, en un plazo máximo de un año y en línea con el cumplimiento de las Directivas Europeas contempladas en el Tercer y Cuarto Paquete Ferroviario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, una Estrategia Indicativa del Desarrollo, Mantenimiento y Renovación de la Infraestructura Ferroviaria.

4. Fortalecer la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) con el objetivo de crear un modelo de inversión en infraestructura basado en criterios de rentabilidad socioeconómica y no electoralista, así como promover la transparencia, imparcialidad, eficiencia y racionalidad de la política de infraestructuras.

5. Dotar de fondos las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución y finalización del Corredor Mediterráneo y el Corredor Atlántico en su totalidad.

6. Elevar en el seno de las instituciones europeas la necesidad de cumplir con los compromisos de financiación de las infraestructuras de la red transeuropea de transporte, especialmente a aquellas que se refiere al Corredor Atlántico y al Corredor Mediterráneo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 13

7. En el marco de la financiación presupuestaria nacional y comunitaria indicada en los apartados 5 y 6, incorporar al Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia requerido por el Consejo Europeo la ejecución de los 5 grandes Corredores (Corredor Mediterráneo, Corredor Atlántico, Corredor Central, Corredor Cantábrico-Mediterráneo y Corredor Atlántico-Mediterráneo) que nos vinculan y conectan con Europa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para el impulso de los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto II.1.º del orden del día de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se celebrará el próximo martes 22 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado quinto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«5. Dotar de fondos las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución y finalización del Corredor Mediterráneo y el Corredor Atlántico en su totalidad, siempre garantizando que las partidas sean destinadas a tales fines.»

Justificación.

Es necesario seguir los procedimientos transparentes en las dotaciones presupuestarias, a fin de que las mismas sean invertidas en aquello para lo que han sido destinadas, sin que quede posibilidad alguna de su desvío para otros fines.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un apartado número 7 a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el texto expuesto a continuación:

«7. Adaptar las vías de tren españolas de ambos corredores al ancho UIC, de tal forma que se eviten maniobras innecesarias como el cambio de ancho y facilitar así el acceso de nuestra industria a los mercados internacionales.»

Justificación.

A pesar de que el coste unitario de la tonelada transportada por ferrocarril en condiciones normales de explotación debería ser inferior al coste por carretera para distancias medias y largas (más de 600 Km),

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 14

en la práctica no resulta así debido, entre otras causas, a los costes ineficientes como son los de maniobras innecesarias en el cambio de ancho.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

«1. Continuar impulsando la eliminación de las barreras en los enlaces transfronterizos, cuellos de botella y nodos intermodales en territorio español.

2. Buscar el consenso entre todos representantes en el Congreso sobre las bases que definan las prioridades futuras en materia de infraestructuras de transporte, alcanzando un Acuerdo sobre este aspecto.

3. Avanzar en los trámites ambientales ya iniciados de la Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria, y continuar con la tramitación del documento, sometiendo al mismo a información pública.

4. Considerar, dentro de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada, la orientación de las políticas de movilidad y transporte sobre la base de criterios de rentabilidad social de proyectos, es decir, en función de cuánto contribuye una infraestructura a dar respuesta a las necesidades reales de movilidad de los ciudadanos.

5. y 6. Continuar avanzando en la ejecución de las inversiones ferroviarias que son precisas para la ejecución del Corredor Mediterráneo, solicitando a las Unión Europea los fondos necesarios, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comisión Europea, con el fin de mitigar los efectos que la crisis de la COVID-19 pudieran tener en la programación de inversiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley Relativa a impulsar los Corredores Atlántico y Mediterráneo en España, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto del punto 5 de la PNL:

«5. Dotar de fondos las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución y finalización del Corredor Mediterráneo y el Corredor Atlántico en su totalidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 15

Y se lo sustituye por el siguiente texto:

«5. Dotar de fondos las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución y finalización del Corredor Mediterráneo, ejecutando de manera inmediata la electrificación del tramo Algeciras-Bobadilla, así como el corredor Atlántico y en cuyos trazados se recojan las prioridades y déficits planteadas por los agentes económicos y sociales.»

Justificación.

La falta de electrificación de esa sección compartida por ambos corredores compromete su puesta en carga y el aprovechamiento real de su potencial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Isabel Franco Carmona**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/000295

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar un Pacto de Estado por la movilidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un Pacto de Estado por la movilidad, alineado con el New Green Deal, que oriente de forma estable y con independencia de las coyunturas políticas las decisiones de planificación en materia de movilidad e infraestructuras de transportes, con el objeto de garantizar, de forma más eficaz, el derecho a la movilidad, la cohesión social y territorial, aumentar la productividad y competitividad de la economía y combatir el cambio climático. Contando con el sector, comunidades autónomas y ayuntamientos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar un Pacto de Estado por la movilidad.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar un Pacto de Estado por la movilidad, que oriente de forma estable y con independencia de las coyunturas políticas las decisiones de planificación en materia de movilidad e infraestructuras de transporte, con objeto de garantizar, de forma aún más eficaz, el derecho a la movilidad, la cohesión social y territorial, aumentar la productividad y competitividad de la economía y combatir el cambio climático. Ese

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 16

gran Pacto incluirá, como objetivo a corto plazo la elaboración de un plan consensuado y detallado que identifique los proyectos concretos que queden alineados en el New Green Deal y en los fondos de recuperación de la UE, de tal forma que permitan inversiones garantizadoras de una transición justa en lo social y en lo territorial.

— El esfuerzo inversor en infraestructuras, tanto en obras de nueva ejecución como de conservación, no debe decaer en los sucesivos presupuestos del Estado sino al contrario, debe mantenerse e incrementarse de acuerdo con las nuevas necesidades, asegurándonos el crecimiento económico que dicha inversión supone a corto, medio y largo plazo y la creación de empleo.

— Las políticas de transporte impulsarán los corredores que están por desarrollar, especialmente los ferroviarios y de mercancías, el transporte marítimo y las autopistas del mar y el desarrollo de una movilidad sostenible con infraestructuras de recarga suficientes en todo el territorio, así como las obras necesarias para ejecutar las conexiones y nodos inter modales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley Relativa a impulsar un Pacto de Estado por la movilidad «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto 11.2.º del orden del día de la sesión de la comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se celebrará el día 22 de septiembre de 2020 a las 09.00 horas.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un Pacto de Estado por la movilidad, que oriente de forma estable y con independencia de las coyunturas políticas las decisiones de planificación en materia de movilidad e infraestructuras de transporte con objeto de garantizar, de forma eficaz, el derecho a la movilidad la cohesión social y territorial, aumentando la productividad y competitividad de la economía.

Este pacto buscará i) una integración racional de todas las áreas geográficas de España primando a aquellas cuya conectividad es menor y ii) finalizar aquellos proyectos de movilidad que puedan suponer un incremento sustancial de la actividad económica en las áreas afectadas —por ejemplo: los corredores Mediterráneo y Atlántico—.»

Justificación.

La expresión «aún más» hace que la PNL esté claramente sesgada a favor de la acción del gobierno. Sugerimos su eliminación para darle un carácter neutro y, por lo tanto, apartidista y global.

Sugerimos que se elimine la mención sobre «el cambio climático». Esta expresión podría provocar que las futuras medidas que hipotéticamente se adopten derivadas de esta PNL dejen fuera de su cobertura a aquellas tecnologías que se consideren favorecedoras del «cambio climático»: gasolina y o diésel principalmente. Esto puede suponer que muchos automóviles, camiones o incluso locomotoras ferroviarias quedasen expulsadas de estas medidas. En un supuesto extremo, esa inclusión podría obligar, por ejemplo, a reemplazar todas las locomotoras diésel de RENFE que son una gran proporción. Esto podría

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 17

provocar que las medidas sean completamente antieconómicas. En definitiva, proponemos que la PNL sea tecnológicamente neutra.

Por último, se propone que el plan resultante enfatice aquellas zonas que más padecen unas redes de comunicación deficitarias y aquellas otras que puedan suponer un reingreso de la inversión y una reactivación económica mayúscula de la zona beneficiaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000856

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la adopción de acuerdos de conectividad aérea entre España y otros países a fin de hacer frente a la crisis provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 2 de junio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de acuerdos de conectividad aérea entre España y otros países a fin de hacer frente a la crisis provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas, estableciendo la salud de los ciudadanos como prioridad, para favorecer la conectividad y reactivar el flujo de transporte aéreo de España con otros países:

— Establecer un protocolo recíproco de actuación conjunta con el Reino Unido, principal emisor de turistas extranjeros, para evitar que los pasajeros que viajen desde cualquiera de los dos países utilizando cualquier medio de transporte ~~los turistas británicos que lleguen a España por vía aérea~~ tengan que guardar los 14 días de cuarentena establecida en la Orden SND/403/2020.

— Promover un acuerdo ~~Llegar a un entendimiento~~ en el seno de la Unión Europea para garantizar todo lo posible los principios de libre circulación dentro de las fronteras comunitarias ~~establecer acuerdos entre países miembros para evitar las cuarentenas de los pasajeros que cruzan las fronteras por vía aérea, con especial atención e interés en llegar a acuerdos con Alemania y Francia.~~

— Impulsar la negociación de acuerdos bilaterales con terceros países para evitar en todo lo posible medidas que impidan u obstaculicen la circulación de viajeros, ~~Estudiar el traslado de estos acuerdos a otros países que no se encuentran recogidos en los puntos anteriores,~~ siempre siguiendo las recomendaciones sanitarias y minimizando en todo caso el riesgo de expansión del virus.

— Estudiar e implantar un protocolo sanitario alternativo a la cuarentena para los viajeros ~~extranjeros~~ que lleguen a España por vía aérea desde aquellos países con los que se han establecido los acuerdos mencionados, aplicando medidas ya extendidas en otros países, tales como pruebas PCR, serológicas,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 18

control de temperatura en origen y destino y cualquier otra que se considere necesaria y oportuna para reducir todo lo posible el riesgo de propagación del virus.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000986

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a iniciar una mesa de diálogo con todos los agentes del sector del transporte colectivo de viajeros por carretera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 23 de junio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con el diálogo con el sector del transporte colectivo de viajeros por carretera, representado a través del Comité Nacional del Transporte por carretera, marcando de forma conjunta con el sector la hoja de ruta a seguir para garantizar la sostenibilidad del transporte de viajeros por carretera para, junto con comunidades autónomas y entidades locales, analizar la situación del sector y la toma de medidas de todo ámbito, normativas, fiscales, laborales, sociales, económicas y financieras al objeto de salvaguardar el tejido productivo y el empleo del sector en el corto, medio y largo plazo teniendo en cuenta las circunstancias en las que se va a desarrollar la actividad económica y social de nuestro país en el futuro más próximo y con ello seguir trabajando para garantizar la viabilidad de nuestro sistema de transporte público. Acuerdos que se deben plasmar en un plan estratégico que de seguridad jurídica y previsibilidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a iniciar una mesa de diálogo con todos los agentes del sector del transporte colectivo de viajeros por carretera.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con el diálogo con el sector del transporte colectivo de viajeros por carretera, representado a través del Comité Nacional de Transporte por carretera para, junto con Comunidades Autónomas y Entidades locales, analizar la situación del sector y la toma de medidas de todo ámbito, normativas, fiscales, laborales, sociales, económicas y financieras al objeto de salvaguardar todo lo posible el tejido productivo y el empleo del sector en el corto, medio y largo plazo teniendo en cuenta las circunstancias en las que se va a desarrollar la actividad económica y social de

nuestro país en el futuro más próximo y con ello seguir trabajando para garantizar la viabilidad de nuestro sistema de transporte público.

Los asuntos a tratar, entre otros, irán dirigidos a:

— Desarrollar de manera urgente mesas sectoriales de trabajo en el ámbito del transporte de viajeros, atendiendo a las necesidades específicas del sector: Turismo, personas, escolar [...] e incluyendo a todos los niveles de gestión pública.

— Desarrollo de paquetes de medidas económicas fiscales y laborales que tengan efecto en el último trimestre del 2020, tal y como lleva reclamando el sector en los últimos meses, que les permita obtener liquidez con un fondo de contingencia para el transporte públicos, conseguir que las administraciones abonen el transporte escolar, así como compensaciones para el transporte regular de uso general.

— Incluir a responsables de los Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ministerio de Exteriores en las mesas sectoriales, por la implicación de dichos ministerios en el área del transporte.

— Instar al gobierno al desarrollo de Corredores turísticos seguros, tanto a nivel internacional como a nivel nacional, en materia de transporte de viajeros por carreteras ante los diferentes escenarios sanitarios que se pueden desarrollar en los próximos meses.

— Definir medidas específicas en el ámbito del transporte escolar como la ampliación hasta 18 años la antigüedad de los autobuses escolares, como ocurre en el resto de Europa, la flexibilización de los ERTES o el aplazamiento de un año de los renting y el impuesto de circulación.

— Proteger al transporte regular y de uso especial, y al transporte discrecional y turístico a través de un fondo de contingencia y desarrollar medidas específicas en materia de fiscal y laboral.

— No considerar el número de viajeros desde el inicio del estado de alarma, para ninguna revisión de líneas de OSP, debido a que la drástica reducción de horarios y servicios ha influido directamente en la disminución del número de usuarios en el transporte colectivo.

— Definir los protocolos y medidas necesarias para convertir al transporte por carretera en un medio seguro frente al COVID-19, en el ámbito nacional e internacional.

— Instar al Gobierno a la negociación con las entidades bancarias y financieras de obligadas novaciones de contratos leasing, renting, préstamos y demás formas de financiación concediendo carencias que permitan el mantenimiento de las empresas.

— Del mismo modo coordinar acciones en el ámbito de novaciones con los contratos de seguros y de suministros.

— Incluir a los segmentos discrecional y turístico como destinatarios del fondo de 800 millones de euros, pendiente de aprobación para el sector.

— Aplicar rebajas y subvenciones, durante un año, que permitan reducir el coste del gasoil y ayudar a la recuperación económica de las empresas.

— Medidas de estímulo para la renovación de las flotas, permitiendo el aumento de actividad económica, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental en el transporte por carretera.

— Incluir, en el nuevo decreto municipal, el fondo de transporte de 275 millones de euros, extensible a 400 millones, que permita garantizar la continuidad de este servicio esencial.»

Justificación.

Mejora técnica. El sector del transporte representa en torno al 4 % del PIB, del que un 50 % es transporte por carretera en autobús y ferroviario, y ha sido uno de los más dañados por la crisis.

Con pérdidas millonarias-635.000 millones de pérdidas en el transporte por carretera en todos su ámbitos-según la última estimación, que se ha visto especialmente afectado en el sector privado y en el transporte escolar que, con 17.500 autobuses escolares, vieron paralizada su actividad tras el estado de alarma Se presenta para su debate en la comisión, una PNL para continuar con el dialogo con el sector generalista, a la que se propone la siguiente enmienda:

— Mesas sectoriales de transporte de; turismo, personas, escolar.

— Definir calendario para el desarrollo de un plan.

— Diálogo y plan de acción para el último trimestre del 2020, así como el desarrollo de un paquete de medidas a nivel fiscal y laboral para el sector del transporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 20

- Definir en la mesa del transporte, vías seguras en todos los ámbitos que permitan la movilidad de personas y mercancías en caso de empeorar la situación sanitaria.
- Mayor coordinación entre ministerios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley Por la que se insta al Gobierno a iniciar una mesa de diálogo con todos los agentes del sector del transporte colectivo de viajeros por carretera («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109 de 23 de junio de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto II.4.º del orden del día de la sesión de la comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se celebrará el día 22 de septiembre de 2020 a las 09.00 horas.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dialogar con el sector del transporte colectivo de viajeros por carretera, representado a través del Comité Nacional de Transporte por carretera, para, junto con Comunidades Autónomas y Entidades locales, analizar la situación del sector y la toma de medidas de todo ámbito, normativas, fiscales, laborales, sociales, económicas y financieras al objeto de salvaguardar el tejido productivo y el empleo del sector en el corto, medio y largo plazo teniendo en cuenta las circunstancias en las que se va a desarrollar la actividad económica y social de nuestro país en el futuro más próximo y con ello seguir trabajando para garantizar la viabilidad de nuestro sistema de transporte.

Este diálogo debe concretarse en un plan estratégico a corto, medio y largo plazo que confiera al sector seguridad jurídica y previsibilidad sobre las medidas COVID-19 que vayan adoptándose. Así, los actores del sector podrán prever las medidas del Gobierno y anticiparse a ellas.»

Justificación.

Adjetivar una PNL con expresiones como «continuar el diálogo» supone que claramente indiquen una alabanza al gobierno haciendo suponer que este ya mantiene un diálogo con el sector. La PNL no debe ni afirmar ni negar esto. Se propone la sustitución por el neutro «dialogar».

Utilizar la expresión «todo lo posible» transmite un espíritu derrotista que hace pensar que si no se aspira a lo máximo el resultado no será el mejor «posible». Por ello se propone su eliminación para que el esfuerzo del gobierno sea el máximo y no se vea limitado *ab initio*.

La limitación al transporte «público» hace pensar que todas las empresas y autónomos que prestan servicio en el transporte por carretera podrán quedar fuera de las medidas que pudiesen resultar de esta PNL.

Finalmente se añade un párrafo en el que se plantea la creación de un plan como conclusión al diálogo. Es a todos los efectos un método de alcanzar unas conclusiones tras el proceso de diálogo. No tendría mucho sentido que el diálogo se quedase solo en palabras.

Así, este plan deberá arrojar certidumbre al sector. El sector debe conocer con qué reglas tendrán que «jugar» en los próximos años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 21

161/001105

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, aprobó la Proposición no de ley sobre establecer la adecuación del régimen de infracciones y sanciones para VTC en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir con la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor y presentar ante las Cortes un Proyecto de Ley de modificación del régimen de infracciones y sanciones para arrendamiento de vehículos con conductor-VTC que modifique la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y permita perseguir las conductas que ponen en peligro el servicio público de taxi por medio del intrusismo y de prácticas monopolistas.

2. Analizar las recientes sentencias del Tribunal Supremo relativas al Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, con objeto de, cuando las circunstancias extraordinarias del COVID-19 lo permitan, tramitar un Proyecto de Ley para, de acuerdo a los criterios generales que ya recogía el Real Decreto-ley 13/2018, cambiar la calificación de graves a muy graves de determinadas infracciones y tipificar nuevas infracciones en relación con el incumplimiento de otras condiciones del servicio, estudiando también la posibilidad de inmovilizar el vehículo hasta el pago de sanciones muy graves, e incluso, la posibilidad de revocar la autorización VTC por la comisión de infracciones de naturaleza muy grave en un año.

3. Establecer instrumentos legales adecuados y suficientes que permitan a los cuerpos de inspección y de policía locales de las administraciones públicas competentes (local, autonómica y estatal) sancionar adecuadamente los incumplimientos sobre hoja de ruta, retorno a base, restricción de circulación, pre-contratación, captación de clientes, recorridos mínimos y máximos, servicios u horarios obligatorios y especificaciones técnicas del vehículo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal! Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a establecer la adecuación del régimen de infracciones y sanciones para VTC en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«1. Cumplir con la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor y presentar ante las Cortes Generales un Proyecto de Ley de modificación del régimen de infracciones y sanciones para adecuar el régimen sancionador a las condiciones de prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor-VTC que modifique la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 22

2. Garantizar el efectivo control de las condiciones de prestación de los servicios, para lo cual la Dirección General de Transporte Terrestre habilitará el acceso de los órganos competentes en materia de transporte de las comunidades autónomas, y de aquellas entidades locales que así lo soliciten, al registro de comunicaciones de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor regulado en el artículo 2 del Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, por el que se establecen normas complementarias al Reglamento de la LOTT, en relación con la explotación de las autorizaciones de arrendamientos de vehículos con motor.

3. Analizar las sentencias del Tribunal Supremo relativas al Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, al objeto de, cumpliendo la Disposición adicional tercera, revisar las sanciones previstas cuando los servicios se presten en un ámbito territorial distinto al que corresponda o se incumplan las limitaciones relativas a las prestación habitual del servicio en el territorio en que esté domiciliada la autorización, a la comunicación por vía electrónica de los datos relativos al registro de los servicios o a la recogida de clientes que no hayan contratado previamente el servicio.

4. Establecer instrumentos legales adecuados y suficientes que permitan a los cuerpos de inspección y de policía locales de las administraciones públicas competentes (local, autonómica y estatal) sancionar adecuadamente los incumplimientos sobre hoja de ruta, retorno a base, restricción de circulación, pre-contratación, captación de clientes, recorridos mínimos y máximos, servicios u horarios obligatorios y especificaciones técnicas del vehículo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001109

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la aplicación de medidas para la mejora del sector de la vivienda en España, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la aplicación de medidas para la mejora del sector de la vivienda en España.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas para la mejora del sector de la vivienda en España:

— Promover la simplificación de los trámites en la obtención de licencias con el objetivo de estimular la producción de vivienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 23

— Estudiar, dentro de una revisión global de los tipos impositivos del IVA la adecuación de una modificación del tipo aplicable a la compra de vivienda para mejorar el acceso a vivienda sin provocar distorsiones en el mercado inmobiliario y bajo los criterios de eficiencia impositiva. ~~Promover la reducción del IVA de la compra de la primera vivienda al 4%, llevando a cabo las actuaciones necesarias para que se proceda a la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el marco de la Directiva 2006/112/G: del Consejo de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, de forma que se fomente la compra de vivienda y se facilite el acceso tanto a jóvenes que desean emanciparse como a familias que no pueden disponer de una vivienda en propiedad.~~

— Evitar la adopción de medidas con respecto a las viviendas vacías que puedan suponer un menoscabo del derecho de propiedad reconocido en el artículo 33 de la Constitución.

— Colaborar a través de las políticas activas de empleo con el sector privado para identificar las necesidades del sector inmobiliario de la construcción. ~~Fomentar políticas que aumenten la productividad del sector estableciendo una colaboración entre la Administración Pública y las entidades privadas, así como la reducción de los costes de producción para lograr el objetivo de producir vivienda de nueva construcción a precios asequibles.~~

— Promover la flexibilización, reducción y mejora de los procedimientos y cargas administrativas en relación con la construcción de viviendas para establecer un entorno menos rígido e intervencionista.

— Promover la digitalización y la aplicación de las nuevas tecnologías para la tramitación de licencias con el fin de disminuir los plazos administrativos y aumentar la efectividad del sistema, evitando dilaciones innecesarias.

— ~~Promover la disminución de la presión fiscal existente en un bien de primera necesidad como es la vivienda.~~

— Colaborar con el sector privado para incrementar el parque de vivienda accesible de forma que se compartan los riesgos de las operaciones de construcción y gestión y no suponga una carga financiera excesiva para las Administraciones Públicas. ~~Aumentar la inversión destinada a la construcción de vivienda de protección oficial.»~~

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la aplicación de medidas para la mejora del sector de la vivienda en España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas para la mejora del sector de la vivienda en España:

— Instar a las Comunidades Autónomas a la modificación de su legislación en materia de planificación territorial y urbanística y concesión de autorizaciones administrativas a efectos de promover la simplificación de los trámites en el desarrollo de instrumentos de gestión urbanística y obtención de licencias con el objetivo de estimular la producción de vivienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 24

— Promover la mejora con carácter temporal del régimen fiscal aplicable a la compra de la primera vivienda, llevando a cabo las actuaciones necesarias para que se proceda a la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, de forma que se fomente la compra de vivienda y se facilite el acceso tanto a jóvenes que desean emanciparse como a familias que no pueden disponer de una vivienda en propiedad.

— Fomentar la puesta en el mercado de viviendas vacías con medidas como seguros de arrendamiento, incentivos fiscales al alquiler, especialmente para jóvenes e impulso de sistemas de arbitraje que den seguridad a arrendadores y arrendatarios, evitando la adopción de medidas con respecto a las viviendas vacías que puedan suponer un menoscabo del derecho de propiedad reconocido en el artículo 33 de la Constitución.

— Fomentar políticas que aumenten la productividad del sector estableciendo una colaboración entre la Administración Pública y las entidades privadas, así como la reducción de los costes de producción para lograr el objetivo de producir vivienda de nueva construcción a precios asequibles.

— Promover la flexibilización, reducción y mejora de los procedimientos y cargas administrativas en relación con la construcción de viviendas para establecer un entorno menos rígido e intervencionista.

— Promover la digitalización y la aplicación de las nuevas tecnologías para la tramitación de licencias con el fin de disminuir los plazos administrativos y aumentar la efectividad del sistema, evitando dilaciones innecesarias.

— Promover la disminución de la presión fiscal existente en un bien de primera necesidad como es la vivienda.

— Aumentar la inversión destinada a la construcción de vivienda de protección oficial.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001191

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre prórrogas en la concesión de autopistas de peaje con motivo de la COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. No ampliar ni prorrogar, las concesiones de la AP-2 y la AP-7.
2. No ampliar, las tarifas y precios de los peajes de la AP-7 y AP-2 hasta la finalización de su concesión.
3. Impulsar los trabajos para la definición de un sistema de gestión y financiación de la Red de Carreteras, autovías y autopistas justo, equilibrado y sostenible.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 25

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre las prórrogas en la concesión de autopistas de peaje con motivo de la COVID.19.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. ~~No ampliar ni prorrogar, en ningún caso, las concesiones de la AP 2 y la AP 7.~~
2. ~~No ampliar, en ningún caso, las tarifas y precios de los peajes de la AP 7 y AP 2 hasta la finalización de su concesión.~~

1. Estudiar y evaluar los contratos de concesión de autopistas actualmente vigentes en todo el territorio nacional que se encuentren próximos a su finalización con el fin de tomar una decisión sobre los mismos en base a criterios de eficiencia, rentabilidad socio-económica y sostenibilidad medioambiental y financiera de la infraestructura.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre prórrogas en la concesión de autopistas de peaje con motivo de la COVID-19, del Grupo Parlamentario Republicano.

Enmienda

De modificación.

«Impulsar los trabajos para la definición de un sistema de gestión y financiación homogéneo en toda la Red de Carreteras del Estado justo, equilibrado y sostenible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001345

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la recuperación de todos los servicios ferroviarios que RENFE venía prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19, presentada por el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 26

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La recuperación de todos los servicios ferroviarios que se venían prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020).
2. La prestación en los trenes AVE y Larga Distancia del Servicio de Atención y Restauración a Bordo y su logística en condiciones idénticas a como se realizaba con anterioridad a la declaración del estado de alarma por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020), con las debidas medidas de prevención que garanticen la salud y la seguridad de los viajeros y los trabajadores.
3. La garantía del empleo a todos los trabajadores que actualmente conforman la plantilla de cara al futuro, regulando las condiciones de la próxima licitación del servicio sin ningún tipo de bajada, pues de otra manera se ocasionaría un revés tanto en la calidad del servicio que se presta como en la seguridad, así como en la calidad del empleo de quienes lo desempeñan.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la recuperación de todos los servicios ferroviarios que RENFE venía prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

- «1. Continuar con el restablecimiento paulatino de la oferta de servicios ferroviarios en función de la recuperación de la demanda, atendiendo en todo momento a las recomendaciones y medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias.
2. Continuar recuperando progresivamente la atención a bordo en los trenes AVE y Larga Distancia, garantizando la salud y la seguridad de los viajeros y los trabajadores.
3. Configurar el nuevo contrato de servicios a bordo diversificando sus actividades, con objeto de garantizar la calidad del servicio que se presta, la seguridad, así como la calidad y el empleo de quienes lo desempeñan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001348

La Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su sesión del día 22 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas eficaces de reestructuración del Plan de Vivienda vigente y medidas complementarias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 27

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

EL Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que, a través del Ministerio de Transportes y Agenda Urbana, se impulsen medidas eficaces de reestructuración del Plan de Vivienda vigente y medidas complementarias que den soluciones al problema social que ha generado la pandemia del COVID 19, cuyo debate está incluido en el Punto II. 9.º del orden del día de la sesión de la comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se celebrará el día 22 de septiembre de 2020 a las 09.00 horas.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«Garantizar el derecho a la Vivienda de las personas a través de incrementar la oferta de arrendamiento y su puesta a disposición de los colectivos más vulnerables.»

Justificación.

Las «medidas urgentes extraordinarias tomadas para hacer frente al impacto económico en el RDL 8/2020, de 17 de marzo y posteriores desarrollos», sin entrar en la insuficiente eficacia de tales medidas, consideramos que se deben implantar desde el Ministerio de Agenda Urbana. El derivar la gestión de tales ayudas a cada Comunidad Autónoma acentúa más si cabe la diferencia de amparo a los españoles según su territorio de adscripción.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/000317

La Comisión de Educación y Formación Profesional, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a impulsar la elaboración de una Ley de Ordenación General de la Profesión Docente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 28

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

EL Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación a la Proposición no de Ley relativa a impulsar la elaboración de una Ley de Ordenación General de la Profesión Docente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55 de 18 de marzo de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 1.º del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Educación y Formación Profesional que se celebrará el próximo lunes, 28 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto de la letra a) del apartado primero de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«a) Un sistema de acceso a la función docente capaz de atraer a los mejores expedientes académicos y que, inspirado en el MIR sanitario, garantice como criterios de selección el mérito y la capacidad; esté basado en el esfuerzo, la vocación y la implicación personal; comporte la superación de una prueba de selección nacional, seguida de una fase de formación de postgrado, de carácter teórico-práctico, que habilite a los candidatos para el ejercicio de la profesión. Asimismo, implementa, para el acceso al 2.º ciclo de Secundaria y Bachillerato, una prueba de pedagogía específica, relativa a la asignatura a impartir en esos cursos, en donde los criterios pedagógicos de la fase general se remitan a los contenidos específicos de esa materia.»

Justificación.

Se propone añadir que el sistema de acceso a la función pública docente se configure orientado a la especialización y a las asignaturas que van a impartirse. Por este motivo, se propone incluir una prueba de pedagogía específica para el acceso a la función docente en el 2.º ciclo de Secundaria y de Bachillerato.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone añadir una letra h) al apartado primero de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«h) Sistema único de elección de centro en todo el territorio nacional y unificación de criterios para el concurso de traslados del profesorado.»

Justificación.

El sistema de acceso a la función pública propuesto, pese a configurarse como un sistema único y de carácter nacional, no contempla la elección de centro, una vez superado el examen de ingreso al cuerpo docente. La Proposición No de Ley tampoco establece criterios comunes que determinen la movilidad entre distintas Comunidades Autónomas, a pesar de que sí propone la movilidad entre distintas enseñanzas y niveles administrativos, motivo por el cual se introduce con esta enmienda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 29

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para impulsar la elaboración de una Ley de Ordenación General de la Profesión Docente, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Enmienda

De modificación.

Se introducen las siguientes modificaciones en el apartado 1.

Texto que se propone:

«1. Un Sistema de un sistema de selección, inducción y formación docente capaz de atraer a los mejores expedientes académicos y que, inspirado en el MIR sanitario, garantice como criterios de selección en base a la excelencia académica, actitudinal y motivacional necesarias para ejercer la labor docente y que comporte:

a) Un Plan de Carrera Profesional que contemple la progresión tanto horizontal, dentro de un mismo cuerpo a través de los diferentes itinerarios y distintos grados retribuidos, como una progresión vertical, entre Cuerpos de Funcionarios, ambas en función de la implicación y dedicación de cada docente, de una formación permanente orientada a la mejora, la obtención de grados y certificaciones y de los resultados de una evaluación del desempeño justa y objetiva. La Carrera Profesional vertical se complementará con una profesionalización de ciertos roles y puestos, como podrían ser los directivos de centro

b) La superación de una prueba de selección nacional, seguida de una fase de formación de postgrado, de carácter teórico-práctico y tutorizada por un docente experto, que habilite a los candidatos para el ejercicio de la profesión.

c) La homologación, correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que un número limitado de centros puedan impartir la formación teórico-práctica correspondiente al sistema DIR. Estos centros a su vez tendrán *numerus clausus* de plazas en función de la demanda de docentes para centros tanto públicos como privados.

d) Itinerarios formativos previos a la carrera profesional en función de los estudios de grado realizados previamente, distinguiendo, al menos, un itinerario para “maestros” (infantil y primaria), otro para Secundaria y Bachillerato y otro para los especialistas de los Servicios de Orientación.

~~e) La implementación de un conjunto de itinerarios que facilite la movilidad profesional del profesorado en los ámbitos del aula, del centro y de las administraciones educativas.~~

e) La presentación, en menos de seis meses, de la normativa reguladora que contenga el marco legislativo, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Consejo Escolar del Estado, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación.

f) Un reforzamiento de los sistemas de formación permanente del profesorado en ejercicio, como estrategia privilegiada para la mejora de la enseñanza y del aprendizaje, que se articularía en torno a los siguientes ejes de acción:

i. Formación para la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en su conjunto y, en particular, las asociadas con la discapacidad.

ii. Formación en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la mejora de los aprendizajes y formación en lenguas extranjeras para todo el profesorado, independientemente de cual sea su especialidad. Se establecerán programas específicos en estos ámbitos, así como programas de investigación e innovación educativas centrados en ellos.

iii. Actividades de formación, de ámbito nacional, acreditadas a efectos de los procedimientos de acceso a la función pública docente, del desarrollo de la carrera docente, de los concursos de traslados y del reconocimiento de la movilidad entre los cuerpos docentes.

iv. Actualización científica y didáctica en las distintas áreas, asignaturas o materias así como en la organización y dirección de los centros, en la coordinación didáctica, en la orientación —incluida la orientación profesional— y en la tutoría.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 30

h) El acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre las distintas enseñanzas, incluidas las universitarias, mediante los acuerdos oportunas con las Universidades.

g) El aprovechamiento del capital de conocimientos y competencias profesionales de los profesores experimentados en beneficio de la preparación de las nuevas generaciones de profesores y del sistema en su conjunto, en el marco del sistema del MIR docente.

i) Procesos de evaluación e inspección del sistema Docente Interno Residente que evalúen la calidad del sistema y el cumplimiento de la legislación educativa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000331

La Comisión de Educación y Formación Profesional, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la suficiencia financiera del sistema educativo, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la suficiencia financiera del sistema educativo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en un plazo de tres meses una Ley de Financiación del sistema educativo que garantice las inversiones y la transferencia de recursos necesarios a las administraciones competentes para una correcta financiación de la Educación, en sus diferentes etapas y modalidades.

2. Crear un Fondo de Cohesión Territorial para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en condiciones básicas de igualdad en todo el territorio español y cofinanciar las políticas activas en materia de educación encaminadas a la mejora de la calidad del sistema.

3. Elaborar en un plazo inferior a tres meses y mediante la coordinación con las administraciones implicadas una estimación del impacto financiero que ha tenido para la administración autonómica la aprobación de la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria y transferir a estas Comunidades Autónomas la parte proporcional de dicha estimación, y en particular de su disposición final primera, apartado 2, por la que se dispone que con la finalidad de hacer efectivas las previsiones contenidas en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 31

citada Ley por parte de las Administraciones Educativas, la Administración General del Estado establecería un marco de financiación adecuado y suficiente.

4. Crear, previa consulta a las Comunidades Autónomas, una comisión para el análisis del coste del puesto escolar de las diferentes enseñanzas, que estará formada por representantes de las Administraciones educativas, de los sectores implicados y de expertos independientes. Los resultados de este estudio serán públicos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley relativa a la suficiencia financiera del sistema educativo, propuesta por el Grupo Parlamentario Republicano («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 2.º del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Educación y Formación Profesional que se celebrará el próximo lunes, 28 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado segundo de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«2. Crear un Fondo de Compensación Educativa que garantice la equidad en las inversiones en educación entre las distintas Comunidades Autónomas para evitar las actuales diferencias en inversión por alumno y año que alcanzan hasta un 60 por ciento. La inversión debe determinarse en base al número de alumnos matriculados y a la ratio profesor/alumno.

Esto no obsta para que, posteriormente, puedan realizarse ajustes, debidamente justificados, de acuerdo a la dispersión de población o similares.»

Justificación.

La modificación propuesta se fundamenta en que deben establecerse los criterios, iguales para toda España, en virtud de los cuales se producirá el reparto de los fondos existentes en el Fondo de Compensación Educativa. La redacción original es fuente de creación de desigualdades entre los españoles, al no preverse los criterios según los cuales se producirá el reparto del Fondo entre las distintas Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la suficiencia financiera del sistema educativo, del Grupo Parlamentario Republicano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 32

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acordar con las Comunidades Autónomas un plan de incremento del gasto público en educación hasta el año 2025, que permita el cumplimiento de los objetivos de mejora en calidad y equidad, y la equiparación progresiva a la media de los países de nuestro entorno (con al menos un 5 % del PIB).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/00617, 161/00640, 161/00841 y 161/00867

La Comisión de Educación y Formación Profesional, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— Proposición no de Ley relativa a un Plan integral para eliminar la brecha digital en el ámbito educativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 75, de 28 de abril de 2020.

— Proposición no de Ley relativa a las dificultades de aprendizaje de los alumnos españoles debido a la brecha digital, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 75, de 28 de abril de 2020.

— Proposición no de Ley sobre el fomento de la digitalización en la enseñanza, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 27 de mayo de 2020.

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la creación de un Plan Estatal para la Educación Digital y reducción de la brecha digital y de aprendizaje, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 5, de 2 de junio de 2020.

El texto común aprobado para las cuatro Proposiciones no de Ley es el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A) Aprobar un Plan de Digitalización e Inteligencia Artificial que aborde la reducción de la brecha digital y de aprendizaje, en colaboración con las comunidades autónomas, con la finalidad de garantizar el derecho de todos a la educación y la igualdad de oportunidades, garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

El impulso de un grupo de trabajo en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos en las diferentes comunidades autónomas.

Diseño y puesta en marcha de programas de radio y de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas, especialmente a las etapas prioritarias en función de la situación de la pandemia COVID-19, para áreas del país sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.

Impulsar propuestas y proyectos de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, sector tecnológico, así como entidades educativas para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje. Así como avanzar en la plena interoperabilidad didáctica de los sistemas.

Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que desarrolle programas que ofrezcan soluciones que permitan el acceso a Internet al 100 % de la población.

Coordinar y colaborar con las comunidades autónomas incluidas las Consejerías competentes en Servicios Sociales y las Corporaciones Locales, actuaciones dirigidas a establecer las condiciones necesarias para fomentar la educación digital y reducir la brecha digital y de aprendizaje, en los siguientes ámbitos y con las siguientes acciones:

En relación al alumnado:

— Fomentar la colaboración con las comunidades autónomas para garantizar que todo el alumnado tenga acceso a un equipamiento tecnológico necesario (hardware y software) para uso educativo, con especial atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo. En este caso, adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje. Consensuar y facilitar, con la participación de las administraciones competentes, unos mecanismos de renovación de los materiales necesarios para adecuarlos a las necesidades actuales.

— Velar por el aprendizaje digital del alumnado con discapacidad, migrantes, que viven en centros de protección y los niños y niñas de etnia gitana y los niños de familias vulnerables o desfavorecidas.

— Mejorar la competencia digital del alumnado para garantizar el uso adecuado del contenido educativo.

En relación al profesorado:

— Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanza activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia, así como protocolos de trabajo para mejorar las herramientas de docencia.

— Avanzar en la formación permanente y continua de los docentes en educación digital para adquirir los conocimientos, competencias y herramientas en el uso de los recursos didácticos y en la metodología “on line”, que incluya la interacción de los docentes con el alumnado en el aprendizaje.

— Promover que todo el profesorado obtenga el reconocimiento de la competencia digital docente dentro del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.

— Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos...) en colaboración con las administraciones educativas de las comunidades autónomas.

— Crear materiales educativos abiertos tanto digitales como audiovisuales. A su vez desarrollar itinerarios didácticos para la educación a distancia.

— Impulsar políticas de cooperación territorial a través del Instituto Nacional de Tecnologías educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) para alcanzar la transformación digital que requiere el Sistema educativo.

En relación al entorno familiar:

— Poner en marcha recursos educativos y acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.

— Promover el acompañamiento a las familias en el proceso formativo digital de sus hijos e hijas, reforzando y apoyando el rol de los padres y madres en el aprendizaje mediante el establecimiento de cauces y programas de formación para las familias que lo precisen y/o demanden.

En relación a la sociedad civil:

— Fomentar la participación de la sociedad civil, a través del mecenazgo para que al menos el alumnado que cursa la enseñanza básica tenga acceso a un dispositivo digital que pueda apoyar y facilitar su proceso de aprendizaje.

En relación al uso y acceso a las nuevas tecnologías:

— Potenciar la investigación sobre el uso y el acceso a las nuevas tecnologías de los niños, niñas y adolescentes con una perspectiva de equidad, haciendo especial hincapié en las características y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 34

necesidades particulares de los estudiantes en desventaja cultural, social, económica o personal (discapacidad).

— Adoptar medidas y programas para que toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado) haga un uso responsable y adecuado de los medios digitales garantizando en todo momento la protección de la infancia y la adolescencia frente al ciberacoso y otros delitos informáticos.

B) Elaborar un protocolo o guía de actuaciones educativas en colaboración con las comunidades autónomas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia en el estado español.

Elaborar un nuevo plan de conectividad que tenga en cuenta las necesidades de Infraestructuras de telecomunicaciones en todo el territorio.

Apostar por los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el proceso de aprendizaje, impulsando su incorporación en convivencia con los libros de texto. Apostar, asimismo, por el uso de herramientas educativas de difusión libre como medida de autonomía y ahorro.”

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon veinticinco enmiendas, nueve a la primera, tres a la segunda, siete a la tercera y seis a la cuarta, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000617

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley relativa a un Plan integral para eliminar la brecha digital en el ámbito educativo, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso («BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 75 de 28 de abril de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 3.º del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Educación y Formación Profesional que se celebrará el próximo lunes, 28 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado sexto de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en **negrita** el texto modificado):

«6. Velar por el aprendizaje digital de los niños con discapacidad, los niños migrantes, los que viven en centros de protección, los niños gitanos y los niños de familias con menores recursos económicos, con especial atención a los de familias numerosas.»

Justificación.

Las medidas que se adopten relativas a eliminar o, al menos, reducir la brecha digital deben estar especialmente orientadas a los niños con menos recursos económicos y, en particular, los integrantes de una familia numerosa. En este sentido, debe recordarse el art. 39.1 CE, según el cual «Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 35

Enmienda

De modificación

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado séptimo de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«7. Acompañar a las familias en el proceso formativo digital de la infancia, reforzando y apoyando el rol de los padres y madres en el aprendizaje mediante el establecimiento de cauces y programas de formación de calidad contrastada para las familias que lo precisen y/o demanden.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado décimo de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«10. Adoptar medidas concretas y programas de formación específicos para que toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnos) haga un uso responsable y adecuado de los medios digitales garantizando en todo momento la protección de la infancia y la adolescencia frente al ciberacoso y otros delitos informáticos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a un Plan integral para eliminar la brecha digital en el ámbito educativo, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Impulsar, a través de/Instituto Nacional de Evaluación Educativa, un estudio del impacto de la educación a distancia en el rendimiento y aprendizaje del alumnado durante el confinamiento en las enseñanzas previstas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 36

Justificación.

Es necesario evaluar el impacto de la educación a distancia durante el confinamiento en el rendimiento de alumnado por tal que las Administraciones educativas puedan impulsar planes de refuerzos adaptados a las necesidades del alumnado.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Elaborar una guía para el profesorado que contenga métodos y recomendaciones para impartir clases a distancia durante los cursos 2020-2021 y 2021-22.»

Justificación.

La capacidad del alumnado de asumir las competencias en el currículo no solo depende de su esfuerzo y de las circunstancias socio-económicas de su entorno, sino de la capacidad del profesorado de adaptarse al actual contexto.

Durante el curso 2020-2021, debido a la situación epidemiológica en nuestro país, muy probablemente se vean obligados a dar clases a distancia en el algún momento del curso.

La Guía Didáctica «Curso de formación en educación a distancia» que actualmente está disponible en el web del Ministerio de Educación y Formación Profesional data su publicación en el año 1995.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Acordar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la creación de la figura de “Rastreador Educativo” que tendrá entre sus funciones:

a) Realizar el seguimiento de los alumnos desconectados, en aquellas comunidades autónomas donde se implante un modelo semipresencial u online, prestar apoyo formativo y psicológico al alumnado durante en el supuesto que se suspendan las clases presenciales o se adopte un sistema mixto y colaborar en las labores de seguimiento del proceso de aprendizaje del contenido y las competencias previstos en el currículo educativo del alumnado.

b) Desarrollar las demás funciones que acuerde el Gobierno de España con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.»

Justificación.

Durante el confinamiento, una parte importante del profesorado ha dedicado tiempo fuera de su jornada laboral para comunicarse con los padres, madres y tutores del alumnado que no hacía acto de presencia en las clases a distancia debido a motivos justificados.

Es necesario que el profesorado cuente con apoyo especializado para gestionar este tipo de situaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 37

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Impulsar una Plan de Cooperación Territorial para financiar la contratación por parte de las Comunidades Autónomas de personal destinado a desarrollar las funciones establecidas en el apartado anterior para el Rastreador Educativo.»

Justificación.

El Estado debe adoptar las medidas necesarias para que todo el alumnado puede ejercer en condicione de igualdad el derecho a la educación previsto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Iniciar en el plazo máximo de 1 año una evaluación, a través de/Instituto Nacional de Evaluación Educativa, del programa “Educa en Digital”, por tal de valorar su impacto y en el alumnado y el profesorado.»

Justificación.

Se introduce esta enmienda con el objetivo de instar al Gobierno de España a evaluar el impacto del programa teniendo en cuenta sus objetivos por tal de detectar posibles disfuncionalidades o efectos no deseados.

Enmienda

De modificación.

Se altera la redacción del apartado dos de la parte propositiva.

Texto que se propone:

«2. Dotar de carácter permanente el programa “Educa en Digital”, impulsado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Red.es.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 38

161/000640

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a las dificultades de aprendizaje de los alumnos españoles debido a la brecha digital, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Dotar de carácter permanente el programa “Educa en Digital”, impulsado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Red.es.»

Justificación.

La existencia de a brecha digital es anterior a la crisis provocada por la COVID-19.

Es necesario garantizar que todo el alumnado, independientemente de las circunstancias económica familiares, tiene acceso a un equipo propio y conexión a Internet durante toda la Etapa de Educación Obligatoria, como mínimo, una vez finalice la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Iniciar en el plazo máximo de un año una evaluación, a través de/Instituto Nacional de Evaluación Educativa, del programa “Educa en Digital”, por tal de valorar su impacto y en el alumnado y el profesorado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se altera la redacción del apartado tres de la parte propositiva.

Texto que se propone:

«3. Aumentar el número de equipos disponibles del programa “Educa en Digital” así como los fondos dirigidos a garantizar la conectividad de los centros educativos y del alumnado.»

Justificación.

El pasado mes de junio, el Consejo de Ministros aprobó la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Redes para poner en marcha el programa Educa en Digital.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 39

Por lo tanto, ya existe un mecanismo habilitado desde el Gobierno de España. Lo adecuado es supervisar su funcionamiento y evaluar su impacto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000841

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación a la Proposición no de Ley sobre el fomento de la digitalización en la enseñanza, propuesta por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común («BOCG. Congreso de los Diputados» serie D núm. 91 de 27 de mayo de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 50 del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Educación y Formación Profesional que se celebrará el próximo lunes, 28 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«1. Diagnosticar de forma exhaustiva las necesidades existentes en el ámbito educativo digital y acompañar, de forma coordinada con las CCAA, los recursos necesarios para dar respuestas a las mismas, con especial hincapié en las zonas rurales.»

Justificación

Se propone hacer una referencia expresa a las zonas rurales, en tanto que son una de las zonas principalmente afectadas por la falta de recursos digitales. Por este motivo, deben tenerse especialmente en cuenta a la hora de programar la solución a los problemas que plantea la digitalización de los recursos educativos.

Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado séptimo de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«2. Impulsar un plan de formación permanente y continuo del profesorado avalado por la comunidad educativa nacional e internacional por su calidad y resultados, con el fin de garantizar su competencia digital.»

Justificación

Es preciso que la formación del profesorado venga amparada por los mejores profesionales y que cuenten con garantías suficientes, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, que la impartición de los planes de formación se utilicen con fines partidistas e ideológicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 40

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado octavo de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«8. Velar para que estos recursos estén desprovistos de todo contenido ideológico o sesgado.»

Justificación.

Los Recursos Educativos Abiertos (REA), accesibles a toda la población, son materiales didácticos, de aprendizaje o investigación que se encuentran en el dominio público o que se publican con licencias de propiedad intelectual que facilitan su uso, adaptación y distribución gratuitos. Precisamente por su accesibilidad a toda la población, estos REA deben tener un contenido desprovisto de toda orientación ideológica o sesgada para que, de este modo, cumplan su cometido de ser útiles a toda la población; de lo contrario, se corre el riesgo de que parle de la misma renuncie a su uso por tener un carácter marcadamente ideológico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre el fomento de la digitalización en la enseñanza, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Elaborar una guía para el profesorado que contenga métodos y recomendaciones para impartir clases a distancia durante los cursos 2020-2021 y 2021-22.»

Justificación.

La capacidad del alumnado de asumir las competencias en el currículo no solo depende de su esfuerzo y de las circunstancias socio-económicas de su entorno, sino de la capacidad del profesorado de adaptarse al actual contexto.

Durante el curso 2020-2021, debido a la situación epidemiológica en nuestro país, muy probablemente se vean obligados a dar clases a distancia en el algún momento del curso.

La Guía Didáctica «Curso de formación en educación a distancia» que actualmente está disponible en el web del Ministerio de Educación y Formación Profesional data su publicación en el año 1995.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Iniciar en el plazo máximo de 3 meses una evaluación, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, de las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas para garantizar que el alumnado, que por circunstancias derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 se vea obligado a realizar clases en régimen semipresencial u online, cuente con el equipamiento y la conexión necesaria para ejercitar su derecho a la educación en condiciones de igualdad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se altera la redacción del apartado uno de la parte propositiva.

Texto que se propone:

«1. Impulsar, a través de/Instituto Nacional de Evaluación Educativa, un estudio sobre las necesidades materiales y competencia/es del alumnado y/profesorado en materia digital, en el plazo máximo de seis meses.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se altera la redacción del apartado seis de la parte propositiva.

Texto que se propone:

«6. Iniciar en el plazo máximo de un año una evaluación, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, del programa «Educa en Digital», por tal de valorar su impacto y en el alumnado y el profesorado en lo relativo a su objetivo de dotar de dispositivos y conectividad a los centros educativos y al alumnado.»

Justificación.

Se introduce esta enmienda con el objetivo de instar al Gobierno de España a evaluar el impacto del programa teniendo en cuenta sus objetivos por tal de detectar posibles disfuncionalidades o efectos no deseados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 42

161/000867

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la creación de un Plan Estatal para la Educación Digital y reducción de la brecha digital y de aprendizaje, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95 de 2 de junio de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 6.º del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Educación y Formación Profesional que se celebrará el próximo lunes, 28 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del punto primero del apartado A) de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«1. El impulso de un grupo de trabajo temporal, efectivo, con calendario y objetivos claros y delimitados en el tiempo en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos en las diferentes Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Se propone delimitar temporal y funcionalmente el trabajo que pudiera desarrollarse en la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de que no se eternice en el tiempo y lograr, de este modo, resultados de una manera eficiente.

Enmienda:

De supresión.

Se propone la supresión del punto segundo del apartado A) de la parte dispositiva.

Justificación.

Se propone la supresión de este apartado debido a que es una medida que ya se ha puesto en marcha durante los meses en que ha estado vigente el estado de alarma. La reducción de la brecha digital pasa porque internet llegue a la totalidad de los hogares y que estos puedan tener acceso a los contenidos educativos. La puesta en marcha de programas de radio y TV es una solución temporal, extraordinaria, pero, en ningún caso, debería ser una solución permanente para intentar reducir la brecha digital.

Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado cuarto de la parte dispositiva, cuya redacción quedar la de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«4. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que desarrolle programas que ofrezcan soluciones que permitan el acceso a Internet al 100 % de la población. Bonificar a las empresas privadas de fibra óptica y de equipos informáticos que ofrezcan tarifas accesibles a estudiantes y centros educativos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 43

Justificación.

La medida propuesta se articula como un mecanismo para facilitar reducir la brecha digital. Las empresas son proveedoras de los instrumentos y las herramientas digitales y debe facilitarse la provisión de estos instrumentos y herramientas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la creación de un Plan Estatal para la Educación Digital y reducción de la brecha digital y de aprendizaje, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo subapartado al apartado uno.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Elaborar una guía para el profesorado que contenga métodos y recomendaciones para impartir clases a distancia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo subapartado al apartado uno.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Dotar de carácter permanente el programa «Educa en Digital», impulsado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Red.es.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se añade una nueva letra al subapartado cinco del apartado uno de la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Acordar en el plazo máximo de 3 meses una evaluación, a través de/Instituto Nacional de Evaluación Educativa, de las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales para garantizar que el alumnado que por circunstancias derivadas de la crisis sanitaria provocada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 44

por la COVID-19, se vea obligado a realizar clases en régimen semipresencial u online, cuente con el equipamiento y la conexión necesaria pueda ejercer su derecho a la educación en condiciones de igualdad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001084

La Comisión de Educación y Formación Profesional, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para la defensa del español en las aulas, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas para la defensa del español en las aulas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar cuantas medidas sean precisas para garantizar un sistema de enseñanza con libre elección de lengua, reconocido ya desde la Sentencia 137/1986, de 6 de noviembre, del Tribunal Constitucional, que supone que: (i) en los territorios en los que existan dos lenguas oficiales, los padres de los alumnos menores de edad tendrán derecho a elegir la lengua oficial en la que sus hijos reciban la enseñanza en todas las etapas educativas y cualquiera que sea el tipo de centro educativo, público o privado concertado en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador y (ii) los alumnos mayores de edad ejercerán por si mismos el derecho de elección de lengua vehicular sin que, en ningún caso, esto pueda ir en menoscabo de la lengua oficial de España.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 45

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para la defensa del español en las aulas, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado uno a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las siguientes actuaciones por tal de garantizar que el castellano es lengua vehicular de enseñanza en todo el sistema educativo:

1. Garantizar el cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Educación, que especifica que el castellano es lengua vehicular de enseñanza en todo el Estado, través de la Alta Inspección Educativa.

2. Garantizar el cumplimiento de los autos del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña publicados el año 2014, en los que ordena impartir como mínimo el 25 % de las horas lectivas en castellano en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

3. Impulsar, previo acuerdo en la Conferencia Sectorial de Educación, una prueba de carácter nacional que tendrá como objetivo evaluar el nivel de castellano del alumnado que se encuentre cursando la Etapa de Educación Secundaria.

4. Impulsar un estudio, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, que tenga como objetivo evaluar el impacto en el rendimiento académico del alumnado el modelo de inmersión lingüística aplicado en algunas Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión.

Se elimina el apartado uno.

Texto que se propone:

~~«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar cuantas medidas sean precisas para garantizar un sistema de enseñanza con libre elección de lengua, reconocido ya desde la Sentencia 137/1986, de 6 de noviembre, del Tribunal Constitucional, que supone que: (i) en los territorios en los que existan dos lenguas oficiales, los padres de los alumnos menores de edad tendrán derecho a elegir la lengua oficial en la que sus hijos reciban la enseñanza en todas las etapas educativas y cualquiera que sea el tipo de centro educativo, público o privado concertado y (ii) los alumnos mayores de edad ejercerán por sí mismos el derecho de elección de lengua vehicular sin que, en ningún caso, esto pueda ir en menoscabo de la lengua oficial de España.»~~

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 46

161/001230

La Comisión de Educación y Formación Profesional, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la creación del Instituto de Desarrollo Curricular, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a disponer los medios y recursos necesarios para la creación de un Instituto de Desarrollo Curricular que lleve a cabo la modernización y la actualización permanente del currículo básico, de modo que garantice una educación integral para adquirir las competencias clave necesarias para afrontar los cambios sociales, ambientales y tecnológicos que nuestra sociedad demanda.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación del Instituto de Desarrollo Curricular.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La modernización y la actualización permanente del currículo de cada etapa educativa, con la finalidad de mejorar su calidad, garantizando unas enseñanzas comunes en todo el territorio nacional innovadoras y de alta calidad científica y humanística que se desarrollen en sus propios términos.
2. Cumplir los compromisos adquiridos con la Unión Europea, así como los objetivos que recogen nuestras leyes para nuestro sistema educativo.
3. Poner en marcha un Programa de Formación en Competencia Digital para la comunidad educativa, imprescindible para que el profesorado pueda desarrollar su labor docente en nuevos e imprevisibles escenarios.
4. Constituir una Comisión independiente, formada por especialistas de las diferentes ramas de conocimiento que componen el currículo educativo, a propuesta de las Reales Academias.
5. Establecer como objetivos prioritarios de trabajo para esta Comisión la puesta en marcha de los puntos 1, 2, y 3 anteriormente citados, fijando un periodo no superior a 6 meses para emitir un primer dictamen que contenga las propuestas que consideren oportunas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 47

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de supresión a la Proposición no de Ley sobre la creación del Instituto de Desarrollo Curricular, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D núm. 137 de 11 de septiembre de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 8.º del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Educación y Formación Profesional que se celebrará el próximo lunes, 28 de septiembre de 2020.

Enmienda

De supresión.

Justificación.

La supresión se fundamenta en que fomenta la dispersión y atomización de los currículos básicos, dejando en manos de los centros educativos una parte importante de su composición. Asimismo, se propone la introducción en el currículum básico de aspectos que vulneran el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación que esté de acuerdo con sus propias convicciones (artículo 27.3 de la Constitución Española).

Por último, la creación de un Instituto de Desarrollo Curricular comportaría dotarlo de los recursos económicos pertinentes, con el consiguiente aumento de gasto público, el cual, en la actual coyuntura económica y social, es injustificable.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001232

La Comisión de Educación y Formación Profesional, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a manifestar su reconocimiento y agradecimiento a todos los docentes por su labor y continuo acompañamiento y dedicación permanente durante el confinamiento a los niños, niñas y jóvenes españoles. Por su labor y capacidad de adaptación a una situación única, novedosa y desconocida, llena de complejidad y dificultad como es la enseñanza y aprendizaje no presencial, que requiere atención individualizada y sin límite horario, poniendo todos los medios a su alcance de modo que ningún alumno ni alumna se quedara atrás en sus aprendizajes.

Considerando fundamental para ello, entre otras medidas, impulsar junto con las comunidades autónomas el fortalecimiento y estabilización de las plantillas docentes, así como la mejora de sus condiciones laborales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 48

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su reconocimiento y agradecimiento a todos los docentes por su labor y continuo acompañamiento y dedicación permanente durante el confinamiento de los alumnos. Por su labor y capacidad de adaptación a una situación única, novedosa y desconocida, llena de complejidad y dificultad como es la enseñanza y aprendizaje no presencial, que requiere atención individualizada, poniendo todos los medios a su alcance de modo que ningún alumno se quedara atrás en sus aprendizajes.

2. Insta al Gobierno a poner en marcha un Protocolo específico de protección destinada al profesorado para garantizar a todos los docentes la máxima seguridad sanitaria en la labor que desempeñan, mediante la realización de las correspondientes pruebas de detección COVID y la continua actualización y adaptación de los planes de contingencia en función de la evolución de la pandemia a lo largo del curso escolar, que incluya todas las medidas de prevención, protección e higiene para asegurar la máxima seguridad de alumnos, profesores y personal de servicio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista para manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes.

Enmienda

De adición.

Al final del texto actual.

«Como reconocimiento a su labor, el Gobierno trabajará junto con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de estabilizar las plantillas docentes, reducir las tasas de interinidad y poner fin a la precariedad en el ámbito educativo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Joan Mena Arca**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 49

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación. a la Proposición no de Ley relativa a manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista («BOCG. Congreso de los Diputados,»: serie D núm. 137 de 11 de septiembre de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 90 del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Educación y Formación Profesional que se celebrará el próximo lunes, 28 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«El Congreso de los Diputados manifiesta su reconocimiento y agradecimiento a todas las familias y a todos los docentes por su labor y continuo acompañamiento y dedicación permanente durante el confinamiento a los niños y jóvenes españoles. Por su labor y capacidad de adaptación a una situación única, novedosa y desconocida, llena de complejidad y dificultad como es la enseñanza y aprendizaje no presencial, que requiere atención individualizada y sin límite horario, poniendo todos los medios a su alcance de modo que ningún alumno ni alumna se quedara atrás en sus aprendizajes.»

Justificación.

Se propone que el reconocimiento también incluya a las familias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX..

A la Mesa de la Comisión de Educación y Formación Profesional

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes, para su debate en la Comisión de la Educación y Formación Profesional.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Supervisar el cumplimiento por parte de las Comunidades Autónomas de las medidas sanitarias aprobadas previstas en la Orden comunicada por el Ministerio de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021.»

Justificación.

Según lo previsto en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, de 28 de mayo de 2003, la Alta Inspección Sanitaria tiene entre sus competencias supervisar la adecuación entre los planes y programas sanitarios de las comunidades autónomas y los objetivos de carácter general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 50

establecidos por el Estado y evaluar el cumplimiento de fines y objetivos comunes y determinar las dificultades o deficiencias genéricas o estructurales que impidan alcanzar o distorsionen el funcionamiento de un sistema sanitario coherente, armónico y solidario.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la parte propositiva.

Texto que se propone:

«(Nuevo). Desarrollar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, medidas concretas y homogéneas para todo el territorio la seguridad sanitaria del profesorado que sea considerado colectivo de riesgo.»

Justificación.

La Orden comunicado del Ministerio de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21, deja en manos del Servicio de Prevención de riesgos Laborales de cada comunidad autónoma las medidas dirigidas a la prevención, adaptación y protección necesarias de los colectivos considerados de riesgo frente a la enfermedad.

Enmienda

De supresión.

Se suprime la segunda parte de la redacción del apartado uno.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifiestar su reconocimiento y agradecimiento a todos los docentes por su labor y continuo acompañamiento y dedicación permanente durante el confinamiento a los niños, niñas y jóvenes españoles. ~~Por su labor y capacidad de adaptación a una situación única, novedosa y desconocida, llena de complejidad y dificultad como es la enseñanza y aprendizaje no presencial, que requiere atención individualizada y sin límite horario, poniendo todos los medios a su alcance de modo que ningún alumno ni alumna se quedara atrás en sus aprendizajes.»~~

Justificación.

Es una falta de respeto hacia al profesorado agradecerles que dediquen su tiempo fuera de la jornada laboral a la docencia, debido a la falta de medios proporcionados por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El profesorado necesita de mecanismos, recursos y formación para poder realizar sus labores de la mejor manera posible y con todas las garantías sanitarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Política Territorial y Función Pública

161/000140

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 23 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a declarar profesión de riesgo

a los policías locales y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que realice los estudios e informes necesarios para evaluar y posibilitar la declaración del personal de las policías locales como profesión de riesgo y su incorporación, como el resto de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, al reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia en actos de servicio.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a declarar profesión de riesgo a los policías locales y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Declarar profesión de riesgo a la Policía Local y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Que se articulen los mecanismos normativos necesarios para garantizar a las y los miembros de los Cuerpos de Policía Local sus retribuciones sin merma alguna, con ocasión de incapacidades, muerte o supervivencia, como consecuencia de actos de servicio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 52

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa a declarar profesión de riesgo a los policías locales y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que realice los estudios e informes necesarios para evaluar y posibilitar la incorporación del personal de las Policías Locales, en las mismas condiciones que el resto de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000261

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 23 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la elaboración y aprobación de un Estatuto del Directivo Público de la Administración General del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 10 de marzo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX por la que se insta al Gobierno a la elaboración y aprobación de un Estatuto del Directivo Público de la Administración General del Estado.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Que presente ante las Cortes Generales un Proyecto de Ley que, al amparo del artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 53

de 30 de octubre, regule de forma integral el régimen jurídico específico de los Directivos de la Administración General del Estado.

2. El Proyecto de Ley deberá recoger, cuando menos, los siguientes contenidos específicos:

a) Un Estatuto del Directivo Público de la Administración General del Estado, que regule de forma integral su régimen jurídico.

b) Un Código de Conducta del Directivo de la Administración General del Estado que garantice los principios de objetividad, profesionalidad, integridad y ejemplaridad.

c) La designación del personal directivo atenderá a principios de mérito, competencia y capacidad, y a criterios de idoneidad y experiencia profesional, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

d) El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados,

3. Dar cuenta a esta Comisión del desarrollo de esta proposición en el plazo de tres meses.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración y aprobación de un Estatuto del Directivo Público de la Administración General del Estado, del Grupo Parlamentario VOX.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y abordar en la presente legislatura y al amparo del artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el desarrollo del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado, en consenso con todos los grupos parlamentarios con el fin de fomentar la evaluación del desempeño y la carrera profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000886

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 23 de septiembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa al desarrollo e implementación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual en el ámbito de la Administración General del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 2 de junio de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y publicar el Real Decreto que recoja el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de la Administración General, relativo al Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el Ámbito de la Administración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 54

General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella, continuando con lo negociado en 2011 a este respecto.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa al desarrollo e implementación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual en el ámbito de la Administración General del Estado.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y publicar el Real Decreto que recoja el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de la Administración General, relativo al Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el Ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella, continuando con lo negociado en 2011 a este respecto, así como lo previsto en el II Plan de Igualdad de la AGE, de noviembre de 2015.

El Gobierno dará cuenta a esta Comisión del desarrollo de esta proposición en el plazo de tres meses.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001123

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 23 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la institucionalización de la Conferencia de Presidentas y Presidentes autonómicos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando la convocatoria de la Conferencia de Presidentas y Presidentes Autonómicos de manera periódica con carácter anual, así como de manera extraordinaria cuando se considere oportuno, contando con la presencia de todos los representantes de los diferentes gobiernos autonómicos, para avanzar en la aprobación de acciones que tengan como principal objetivo la reconstrucción social y económica de nuestro país.

2. Impulsar la institucionalización de la Conferencia de Presidentes dotándola de los instrumentos necesarios, a través de una Secretaría Permanente, adscrita al titular del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que servirá de apoyo tanto a la Conferencia de Presidentes como al Comité Preparatorio en sus funciones de impulso y seguimiento de la misma.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la institucionalización de la Conferencia de Presidentas y Presidentes autonómicos.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Convocar la reunión de la Conferencia de Presidentas y Presidentes Autonómicos a la mayor brevedad y de manera presencial, contando con la asistencia de todos los representantes de los diferentes gobiernos autonómicos, para avanzar en la aprobación de acciones que tengan como principal objetivo la reconstrucción social y económica de nuestro país.

2. Impulsar la institucionalización de la Conferencia dotándola de los instrumentos necesarios, como soporte organizativo y cultura de participación que le de fortaleza de manera permanente.

3. Las reuniones se mantendrán en el Senado y tendrán el soporte de los medios técnicos y humanos de la Cámara Alta.

4. Se convocarán las reuniones a instancia del Presidente del Gobierno o por solicitud de al menos una cuarta parte de las presidentas o presidentes autonómicos.

5. Deberá garantizarse como principio básico, una relación entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas basada en la multilateralidad, abandonando la senda bilateral por ser una fuente de privilegios y por dañar los principios de igualdad y solidaridad.

6. Dar cuenta a esta Comisión del desarrollo de estas medidas en el plazo de tres meses.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la institucionalización de la Conferencia de Presidentas y Presidentes autonómicos, del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 56

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando la convocatoria de la Conferencia de Presidentas y Presidentes Autonómicos de manera periódica con carácter anual, así como de manera extraordinaria cuando se considere oportuno, contando con la presencia de todos los representantes de los diferentes gobiernos autonómicos, para avanzar en la aprobación de acciones que tengan como principal objetivo la reconstrucción social y económica de nuestro país.

2. Impulsar la institucionalización de la Conferencia de Presidentes dotándola de los instrumentos necesarios, a través de una Secretaría Permanente, adscrita al titular del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que servirá de apoyo tanto a la Conferencia de Presidentes como al Comité Preparatorio en sus funciones de impulso y seguimiento de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001176

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 23 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre ejecución del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre ejecución del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Grupo Parlamentario Popular insta al Gobierno a:

1. Ejecutar plenamente todos los extremos contenidos en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo que aún estuvieran pendientes de implementación, antes de 31 de diciembre de 2020.

2. Garantizar que no se procederá a reducir o congelar las retribuciones de los empleados públicos en el ejercicio 2021.

3. Dar cuenta a esta Comisión del desarrollo de estas medidas antes de finalizar el presente año.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 57

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre ejecución del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir ejecutando el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo que aún estuvieran pendientes de implementación, a través del diálogo con los interlocutores sociales y las medidas que contemplen los Presupuestos Generales del Estado para 2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001275

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 23 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la aprobación del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y abordar en la presente legislatura y al amparo del artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el desarrollo del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado, en consenso con todos los grupos parlamentarios con el fin de fomentar la evaluación del desempeño y la carrera profesional.

De las líneas generales para el desarrollo de esta proposición el Gobierno dará cuenta a la Comisión en el plazo de tres meses, con la finalidad de alcanzar el consenso propuesto.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

15 de octubre de 2020

Pág. 58

Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aprobación del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y abordar en la presente legislatura y al amparo del artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el desarrollo del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado, en consenso con todos los grupos parlamentarios con el fin de fomentar la evaluación del desempeño y la carrera profesional.

El Estatuto deberá garantizar que los Directivos Públicos cumplan con un código de conducta basado en los principios de objetividad, profesionalidad, integridad y ejemplaridad, que la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito, competencia, capacidad, idoneidad y experiencia profesional, y que su designación se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

De las líneas generales para el desarrollo de esta proposición el Gobierno dará cuenta a la Comisión en el plazo de tres meses, con la finalidad de alcanzar el consenso propuesto.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.